

Secretaría. Santiago de Cali, enero 24 de 2.024. A despacho del señor Juez el presente proceso. Provea.

Harold Amir Valencia Espinosa.
Secretario.

Radicación: 76-001-40-03-012 - 2.023-0975-00

Proceso. Aprehensión

Demandante: Finanzauto S.a Bic

Demandada. Angelith Barrientos Estevez.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0143
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Santiago de Cali, Valle, enero veinticuatro (24) de dos mil veinticuatro (2.024).

Procede el Juzgado a verificar si la anterior demanda de aprehensión adelantada por Finanzauto S,a Bic Compañía de Financiamiento a través de apoderada judicial, contra Angelith Barrientos Estevez, fue subsanada inicialmente dentro del término y si así fue en la forma ordenada por el juzgado, previa las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Mediante providencia inadmisoria notificada en estados el 11 de enero del corriente se indicó causal para ello, a efecto de cumplir la demandante contaba hasta el 18 del mes y año en curso para presentar su memorial, hecho este que no ocurrió pues el mismo se allego tan solo el 19, es decir por fuera de termino ocurriendo en consecuencia el fenómeno de la extemporaneidad.

Por consiguiente, el Juzgado obrando de conformidad con el Art. 90 del C. General del Proceso,

RESUELVE:

1º.- RECHAZAR como en efecto se hace la anterior demanda de aprehensión por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2º.- HAGANSE las anotaciones de rigor en el sistema de gestión judicial, ello teniendo en cuenta la virtualidad imperante

NOTIFIQUESE,
El Juez,

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

Firmado Por:
Jairo Alberto Giraldo Urrea
Juez
Juzgado Municipal
Civil 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89d6669dc884f5c4071dc68f5a2a13d8817f3f11a38bce3c41f5d65f0ac93791**

Documento generado en 24/01/2024 08:29:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>